

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0070

Teniendo en cuenta las solicitudes procesales que anteceden, el juzgado dispone:

1) Se reconoce personería al abogado ALEXANDER ESTEBAN GALINDO como apoderado judicial de los demandados JESÚS ENRIQUE BALLEN TRIANA y DIANA RUTH CHAVES LEON, en la forma y términos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder otorgado al togado JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2) Respecto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 5 de agosto de 2021, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de misma fecha.

3) Por secretaría, remítase el link del expediente digitalizado al apoderado judicial de los demandados para su conocimiento.

4) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-delcircuitodebogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.092 fijado el 3 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f589847a8af0329228e6256b93322e39ed1b139a50050aa3c29c16a1841dae**
Documento generado en 02/08/2021 03:00:10 PM